



**CLASIFICACION DE RESERVA DE LA INFORMACION
SOLICITUD CON FOLIO 01606620**

Municipio de García, Nuevo León, a 13 trece de Enero de 2021 dos mil veintiuno.

La Institución de Policía Preventiva Municipal, propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, con número de folio **01606620**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia de esta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, llevado a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicha solicitud de información, así como el contenido del oficio.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 17- diecisiete de diciembre del 2020 se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01606620**, en la que se solicita lo siguiente:

"Buenas Tardes.

Quisiera saber la info siguiente:

- 1. Cuantos oficiales de policia cuenta el municipio actualmente.*
- 2. Cuantos oficiales de transito cuenta el municipio.*
- 3. Con cuantas patrullas de transito y policia cuenta el municipio.*
- 4. Cuantos oficiales cuentan con CUIP.*
- 5. Cuantos oficiales cuentan con pruebas de confianza aprobadas.." (sic).*

Con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como reservada son los siguientes:

Con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como reservada son los siguientes: **(2). Cuantos oficiales de transito cuenta el municipio. (3). Con cuantas patrullas de transito y policia cuenta el municipio.**

SEGUNDO.- La Institución de Policía Preventiva Municipal propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada. Propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, la información a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01606620**, por lo que reunidos en la sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García Nuevo León, analizamos la solicitud recibida y una vez analizada la información y deliberaciones correspondientes, se resolvió por unanimidad la **confirmación de la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada.**



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción I, II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada en la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01606620** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a consideración de quien acuerda no existe inconveniente alguno para confirmar la determinación del sujeto obligado conforme a lo establecido en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- se aprueba la propuesta de la Institución de Policía Preventiva Municipal y se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de cinco años, de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01606620**

Mediante:

Acuerdo. Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XXXI, XXXIV; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con relación al artículo 3, fracción XII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 138, fracciones I, IV, X; 126, 129, 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León., se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de cinco años.



PRUEBA DE DAÑO

La difusión de esa información, está relacionada con la seguridad pública del Municipio y permitir su acceso podría vulnerar, precisamente, la seguridad del referido ente territorial, poniendo en peligro el orden público, ya que pudiera incidir directamente con las acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones, poniendo en riesgo la vida, seguridad o salud de sus habitantes. Ello, considerando que poner en conocimiento de la ciudadanía la información detallada del Municipio en materia de seguridad, como saber el número de oficiales activos, así como el número de patrullas con las que se cuenta, podría vulnerar las capacidades operativas y logísticas del cuerpo de seguridad del territorio en el que ejercen su jurisdicción, menoscabando su capacidad para proteger la integridad de la población

Primero. - El número total de los policías de todos los niveles que trabajan en el Municipio de García Nuevo León, así como el total por nivel (cadete, policía raso, policía primero, policía segundo, policía tercero, sub oficial y cadetes, oficiales de tránsito, tenientes y capitanes.

Segundo. - El número de Patrullas de Transito y Policía con las que cuenta el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.



Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León